

27 DE OCTUBRE DE 2020.

**DIPUTADO JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS.**

Con su venia presidente, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

He asegurar el cumplimiento y la mejora de los derechos de la clase trabajadora, es asegurar la eficacia de los derechos humanos y el progreso de nuestra sociedad.

En Chiapas y en México, este año muchas familias se vieron sorprendidas y afectadas por una pandemia que afecto a todo el mundo, la vida como la conocemos se vio trastocada, se vio afectada, donde tristemente muchas personas perdieron la vida, dejando familias, dejando trabajos, dejando proyectos, dejando sueños, sueños que otras y otros cumplirán.

Es evidente que cuando los procesos de la vida cumplen a cabalidad su misión, muchas y muchos se quedan y sufren la perdida de quienes se van, en las cuales, tras la pérdida de un ser querido en muchas ocasiones, quienes se quedan no pueden guardar el luto que toda persona merece , ya que las reglas del mercado y la actividad del Estado en la exigencia de mayor productividad, les niega a las clases trabajadoras, el derecho al luto respectivo, negarle a una persona el derecho a guardar el luto hacia un ser querido es negarle la última oportunidad de despedirse de quien en vida asumió un papel importante al interior del concierto

de sus vidas, negarle a una persona el derecho a guardar el luto hacia un ser querido es negarle su propia existencia, pues la humanidad no se justifica en un solo individuo, la humanidad se va cada que una persona parte hacia un plano mayor, negarle a una persona el derecho a guardar el luto hacia un ser querido, es negarle y atentar contra sus derechos humanos, contra la integridad psicológica de una persona, la cual en momentos delicados necesita de la familia de quienes se quedan para salir resilientes frente a la tragedia.

Es por eso que atendiendo a los tiempos, a las circunstancias, y al sentir colectivo del pueblo de Chiapas y los pueblos del mundo, le hago un llamado enérgico a mis compañeras y compañeros diputados, para que juntos en un acto de empatía y justicia social se amplíen los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, al servicio de Chiapas por tal razón ante esta soberanía junto a mi compañero Diputado Marcelo Toledo Cruz, presentamos la siguiente iniciativa, la cual a grandes rasgos prevé el derecho a luto para las y los trabajadores, donde a través del decreto mediante el cual se adiciona el segundo párrafo, del artículo 28 de la ley del Servicio Civil del Estado y los municipios de Chiapas, el cual a la letra anuncia lo siguiente: en caso de muerte de cualquiera de los padres, hijos, hermanos o cónyuges las personas trabajadoras tendrán el derecho a luto, que consiste en la licencia con goce de sueldo por cuatro días laborables inmediatos al deceso, en caso de que el deceso no sea del dominio público bastará con que el trabajador presente copia del acta de defunción al área administrativa correspondientes dentro de los siguientes 15 días naturales.

El trabajo legislativo en favor de Chiapas, pide empatía, empatía hacia los momentos por los que atravesamos, empatía hacia el pueblo, empatía hacia la clase trabajadora, por tal razón compañeras y compañeros diputados, les pedimos su respaldo y empatía en favor de Chiapas. Es cuanto